



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

UGENA

Acuerdo del pleno de la entidad, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba provisionalmente la actualización de la tasa de conexión a la EDAR de Yeles de la Mancomunidad de municipios de la Sagra Alta.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de actualización de la tasa por conexión a la EDAR sita en Yeles de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la actualización de la tasa pasando a ser:

TIPO DE TARIFA DE CONEXIÓN	CUOTA
a) Viviendas Multifamiliares del nuevo desarrollo urbanístico	878,84 €/vivienda
b) Viviendas Unifamiliares del nuevo desarrollo urbanístico	1.074,14 €/vivienda
c) zonas de terciario del nuevo desarrollo urbanístico	7,81 €/m ² netos de suelo de terciario
d) zonas de equipamientos del nuevo desarrollo urbanístico	6,84 €/m ² netos de suelo de equipamientos
e) zonas de suelo industrial de tipo no logístico del nuevo desarrollo urbanístico	2,15 €/m ² netos de suelo industrial no logístico
f) zonas de suelo industrial de tipo logístico del nuevo desarrollo urbanístico	1,65 €/m ² netos de suelo industrial no logístico

Aplicable desde el día 1 de enero de 2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://sagraalta.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ugena, 21 de noviembre de 2025.–El Presidente, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-5841